CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ATRYS COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900120195 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01653965
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 2006
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 116 9 72 Oficina 410
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sistemadecalidad-co@atryshealth.com
Teléfono comercial 1: 7444187
Teléfono comercial 2: 3208037973
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 11 86 35 Edificio Segovia Oficina 1302/1402
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.judiciales@atryshealth.com
Teléfono para notificación 1: 7444187
Teléfono para notificación 2: 3208037973
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Mario Fernando Ávila Cristancho

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0007647 del 15 de noviembre de 2006 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2006, con el No. 01091322 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S A.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Acta No. 21 de la Asamblea de Accionistas del 05 de octubre de 2018, inscrita el 15 de noviembre de 2018 bajo el número 02395089 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S.A. sigla: ITMS COLOMBIA S.A por el de: INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. Sigla: ITMS COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 21 de la Asamblea de Accionistas, del 05 de octubre de 2018, inscrita el 15 de noviembre de 2018 bajo el número 02395089 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 21 del 5 de octubre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2018, con el No. 02395089 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S A a INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S..

Por Acta No. 24 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de septiembre de 2019, inscrita el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537721 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades MEDIPRO SALUD S.A.S y MEDICAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S, las cuales se disuelven sin liquidarse.

Por Acta No. 29 del 30 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Mayo de 2022 , con el No. 02843823 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (absorbente), absorbe a la sociedad: TELERADIOLOGIA DE COLOMBIA DIAGNOSTICO DIGITAL ESPECIALIZADO S A S (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 30 del 27 de mayo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2022, con el No. 02845244 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. a ATRYS COLOMBIA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: (A) La prestación de servicios relacionados a la medicina de cualquier tipo (asistencial, de investigación, prevención, docentes y otras), la atención médica por medios remotos o a distancia, la prestación de servicios de análisis y diagnostico médicos mediante el uso de instrumentos tecnológicos; (B) La compra y venta, importación y exportación de equipos, maquinarias y bienes en general, y la representación de marcas, establecimientos y empresas nacionales o extranjeras, relacionados con los servicios descritos en el literal a; (C) El desarrollo, integración y venta de tecnologías, especialmente médicas, el diseño, creación de software y desarrollo de plataformas y sistemas informáticos; la asesoría en las materias anteriores; y la instalación y operación de centros de atención y llamadas; (D) La inversión en todo tipo de bienes, corporales o incorporales (E) Desarrollar actividades de capacitación y educación en salud relacionadas con los servicios y tecnologías ofertadas, de manera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

virtual y/o presencial. (F) La promoción de actividade5 de estudio e investigación en el ámbito de la salud.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $12.000.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $9.921.680.000,00
No. de acciones : 992.168,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $9.921.680.000,00
No. de acciones : 992.168,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Representante Legal que se llamará Gerente y que será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por un (1) Suplente que se llamará Primer Suplente del Gerente, (en adelante los Representantes Legales).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: (I) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. (II) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y/o extraordinarias. (III) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asamblea de accionistas y Junta Directiva. (IV) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, con las limitaciones establecidas en estos estatutos. (V) Enajenar a cualquier título los bienes raíces o muebles de la sociedad, hipotecar los primeros y dar en prenda los segundos. (VI) Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino. (VII) Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. (VIII) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea de accionistas o a la Junta Directiva. (IX) Elaborar para todas y cada una de las áreas y someter a la aprobación de la Junta Directiva, los proyectos de planes, programas, reglamentos y políticas generales de la sociedad. (X) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. (XI) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. (XII) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas o de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; y (XIII) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la asamblea de accionistas y la Junta Directiva. Limitaciones a las facultades de los representantes legales: Los representantes legales requerirán autorización previa y expresa por parte de la Junta Directiva para realizar los siguientes actos: (I) Celebrar contratos y/o presentar licitaciones con entidades públicas o privadas cuya cuantía individual exceda de la suma de quinientos millones de pesos (COP$500.000.000). (II) Celebrar todo tipo de acto o contrato, diferente a los relacionados con el giro ordinario de los negocios, cuya cuantía individual exceda de a suma de trescientos millones de pesos (COP$300.000.000). (III) Otorgar poderes especiales y designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen a la sociedad, en actos, hechos o actuaciones administrativas, litigios o contratos, cuya cuantía individual supere la suma de cien millones de pesos (COP$100.000.000). (IV) Realizar y llevar a cabo trámites, diligencias, solicitudes, peticiones, atención de requerimientos ante cualquier persona u organismo, público o privado, autoridad judicial administrativa, de policía, civil, fiscal, institutos y Superintendencias, cuya cuantía individual exceda de la suma, de quinientos millones de pesos (COP$500.000.000). Adicionalmente, los representantes legales requerirán de la firma de un miembro de la Junta Directiva para disponer de los fondos sobre las cuentas de la sociedad. Parágrafo: Los Representantes Legales estarán facultados para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza

de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, respetando las limitaciones pactadas en estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 86 del 22 de enero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2024 con el No. 03059638 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Daniel Serrano Sanin	C.C. No. 80199636

Por Acta No. 91 del 5 de diciembre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2024 con el No. 03188223 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Julieth Andrea Lache Guevara	C.C. No. 1032415754

Por Acta del 23 de marzo de 2023 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Abril de 2023, con el No. 02956948 del Libro IX, se aclara el registro No. 02924741 del libro IX, en el sentido de indicar que el número correcto del acta corresponde a la No. 80 y no como se indicó.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Maria Antonia Isach Gabaldon	P.P. No. AC619820
Segundo Renglon	Jose Luis Alonso Alonso	P.P. No. AD441655
Tercer Renglon	Maria Gabriela Camuñas Caruana	P.P. No. AL279369
Tercer Renglon	Juan Maria Querejeta Roca	P.P. No. AK019640

Por Acta No. 36 del 13 de febrero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2025 con el No. 03266564 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Maria Gabriela Camuñas Caruana	P.P. No. AL279369

Por Acta No. 38 del 21 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2025 con el No. 03266565 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Antonia Isach Gabaldon	P.P. No. AC619820
Segundo Renglon	Jose Luis Alonso Alonso	P.P. No. AD441655
Tercer Renglon	Juan Maria Querejeta Roca	P.P. No. AK019640

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 34 del 30 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 02999002 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 19 de noviembre de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2025 con el No. 03317661 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Angie Paola Prieto Ruiz	C.C. No. 1023019680 T.P. No. 320708-T

Por Documento Privado del 14 de julio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 02999003 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Sonia Imelda Garcia Corredor	C.C. No. 52833707 T.P. No. 108250-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 2470 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 20 de agosto de 2020, inscrita el 28 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00044031 del libro V, compareció Julieth Andrea Lache Guevara identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.415.754 de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Suplente del Gerente General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a: (1) José Maria Huch Ginesta, identificado con pasaporte No. PAE440460, (2) Maria Isabel Lozano Fernandez, identificada con pasaporte No. PAE253900, y (3) Santiago de Torres Sanahuja, identificado con pasaporte No. PAJ420163; quienes en adelante se denominaran conjuntamente "Apoderados" o individualmente e indistintamente el "apoderado". En los siguientes términos: En virtud del presente instrumento se otorga a los Apoderados Poder General, amplio y suficiente, para que cualquiera de ellos individual o conjuntamente en nombre y representación de la Sociedad ejecuten toda clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos jurídicos, negocios, gestiones, diligencias y trámites en nombre de la Sociedad y en consecuencia podrán realizar en nombre y representación de la Sociedad con facultades administrativas y dispositivas en general toda clase de actos y celebren toda clase de contratos civiles y comerciales, y en particular celebren entre otros los siguientes actos y contratos: a) ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Para que los Apoderados administren todos los bienes de la Sociedad sean muebles e inmuebles. Esta facultad comprende la de realizar actos típicos de administración, como son pagar las deudas y cobrar los créditos de la Sociedad, perseguir en juicio a los deudores, intentar acciones posesorias e interrumpir prescripciones, contratar reparaciones locativas de las cosas que administra y comprar los materiales necesarios para el beneficio de los bienes muebles e inmuebles u otros objetos de industria que se la hayan encomendado; recaudar los productos y celebrar todo tipo de contratos pertinentes a la administración de dichos bienes. Ejercitar, cumplir o renunciar a toda clase de derechos y obligaciones: rendir, exigir, aprobar o impugnar cuentas; hacer cobros y pagos por cualquier título y cantidad; convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, incluidos arrendamientos y aparcerías; para que reciban y entreguen dinero en calidad de mutuo o préstamo con intereses. También podrán realizar cualquier otro acto que tenga relación en forma directa o indirecta con la administración de mis bienes sin necesidad de la autorización especial a que se refiere el artículo 2158 del código civil, toda vez que los Apoderados que estoy Constituyendo con el presente instrumento, son de la más absoluta y plena confianza para la Sociedad. Parágrafo. - En cuanto a las facultades no comprendidas los Apoderados, actuarán o serán considerados poma agente oficioso o gestor de negocios ajenos comprometiendo la responsabilidad de la Sociedad de conformidad con el artículo 2304 del Código Civil. b) ACTOS DE VENTA: Para disponer, vender, permutar, dar o recibir daciones en pago y en general transferir los bienes inmuebles o muebles actuales o que adquiera hacia el futuro de propiedad de la Sociedad, recibir su precio, entregar dichos bienes, hacer la tradición de los mismos; suscribir contratos de promesa bilateral, de opción y firmar escrituras públicas en nombre de la Sociedad, hacer aclaraciones o adiciones a las escrituras, para culminar o perfeccionar el negocio jurídico y realizar aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la gestión encomendada, verbi gracia como vendedor y/o permutante promitente arrendador o cualquier otro tipo de contrato. c) ACTOS DE COMPRA: Para adquirir a título oneroso por precio confesado, a plazo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o de contado, permutar y por cualquier otro título oneroso comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales o personales, establecimientos de comercio, pagar su precio, suscribir las promesas y firmar escrituras en nombre de la Sociedad como comprador y recibir dichos bienes, hacer aclaraciones o adiciones a las escrituras. Constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar, dividir, gravar, redimir, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles, arrendamientos financieros, hipotecas, prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales, personales, y limitaciones del dominio; ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados, firmar por dominio, autorizar traspaso y cobrar la participación legal o convencional de los mismos, dar y aceptar bienes en pago. d) ACTOS DE TENENCIA, ARRENDAR: Para que celebren y suscriban los contratos de arrendamiento, de simple tenencia, precarios, fije y reciba los correspondientes cánones de arrendamiento y exigir a los arrendadores la póliza; de garantía a través: de las diferentes aseguradoras. Desahuciar inquilinos, aparceros, colonos, tenedores, porteros precaristas u otros ocupantes de hecho y asistir con voz y voto a las juntas de copropietarios, consorcios, asambleas de propiedad horizontal, y pertenecer a los consejos de administración. e) ACTOS DE RATIFICACIÓN: Para que ratifique en nombre de la Sociedad, todo tipo de actos o contratos nominados o innominados sobre bienes muebles o inmuebles, o derechos de cualquier naturaleza sean unilaterales o bilaterales, tales como de compraventa, permuta, daciones en pago, mutuo, arrendamiento, anticresis, tradición de bienes inmuebles, mandato, fiducia, comodato, cuenta corriente bancaria, seguros, leasing, factoring, corretaje, abordaje, comisión, agencia comercial, preposición, transporte, promesa bilateral, oferta o propuesta. f) ACTOS DE LIMITACIÓN AL DOMINIO: SERVIDUMBRES y GRAVÁMENES: Para que constituya servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la Sociedad. Constituya sobre los bienes de la Sociedad gravámenes a la propiedad como hipotecas, garantías mobiliarias, usufructos, anticresis, fiducias civiles, mercantiles, en administración o en garantía y cualquier otro gravamen que sea necesario y tenga relación con los bienes de la Sociedad y el ejercicio de las funciones administrativas de la Sociedad. g) ACTOS DE GARANTÍAS: Para que asegure las obligaciones de la Sociedad o las que contraiga en nombre de esta, con hipoteca o prenda, según el caso. otorgue cauciones, quitas, plazos y a su vez exija toda clase

de garantías para las obligaciones que como acreedor otorgue la Sociedad. h) REMATES: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la Sociedad admita a los deudores, daciones en pago sobre bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que intervenga en remate de bienes en procesos civiles penales, laborales o administrativos ante juez, notario o agencias de remates privadas. i) PAGOS: Para conceder, reconocer, aceptar, prorrogar, modificar, cobrar y pagar deudas, conceder préstamos, pagar a el (los) acreedor(es) de la Sociedad y haga con ellos las transacciones que considere convenientes destinadas a extinguir todo tipo de obligaciones sean no de capital vencido. Efectúe novación, remisión de las obligaciones, celebre convenios de daciones en pago, otorgue ampliaciones de plazo e interrumpa prescripciones.. j) COBROS: Para qué judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos (capital, intereses, multas) que se adeuden a la Sociedad, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes y en su caso suscribiendo la escritura pública de cancelación de hipotecas o de liberación de cualquier otro gravamen. k) ACTOS DE DISPOSICIÓN: Para parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones, englobes y desenglobes, aceptarlos y en general intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las normas municipales o distritales; ceder terrenos como zonas de cesión a fines (urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos; disponer agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas; pedir matrículas, inscribir rectificaciones de superficies y excesos de cabida y toda clase de asientos en el registro público inmobiliario; declarar obras nuevas y constituir régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos con determinación de las cuotas respectivas. l) CUENTAS: Para que exija cuentas, las presente, apruebe o impruebe y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. Presente reclamación por errores aritméticos o contables en las cuentas aprobadas. m) REPRESENTACIÓN: Para que adelante la representación de la Sociedad por si mismo o por medio de otros mandatarios que constituya por medio de poder especial con capacidad para ejercitar las siguientes facultades: 1. Comparecer y estar en juicio ante cualquier autoridad jurisdiccional con las facultades de APODERADO GENERAL y en especial la de confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal según lo prevenido en el artículo 73 del Código General del Proceso, ante cualquier clase de jurisdicción, en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como todo tipo de recursos, derechos de; petición, acciones populares y de tutela, do grupo o de cumplimiento, práctica del pruebas anticipadas ante juez o notario, sean de carácter ordinario o extraordinario, y absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar en nombre de la Sociedad. Recibir y cobrar títulos judiciales. 2. Represente a la Sociedad ante cualquier corporación, banco, y en general cualquier entidad privada, oficial, gubernamental, semioficial, mixta, Notaria, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y los organismos vinculados o adscritos de la rama jurisdiccional del poder público para realizar en nombre de la Sociedad cualquier petición, gestión, trámite, actuación, diligencia, procesos o demandas ya sea como demandante, o como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes; para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas con facultades de disponer del derecho en litigio, firmar y radicar solicitudes, recibir notificaciones, e interponer recursos por vía gubernativa, judicial o extrajudicial, y para efectuar todo tipo de trámites bancarios tales como Reclamar extractos y Tarjetas. 3. Asimismo y con carácter especial, se le otorga las facultades expresas de: confesar, renunciar, recibir, transigir, desistir, allanarse, sustituir, reasumir, conciliar, disponer del derecho en litigio y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar la terminación del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. 4. Ostentar la representación, y comparecer ante cualquier otra autoridad, Fiscalía, Inspector, Alcalde, Gobernador, Ministerio, Departamento Administrativo, Superintendencia, Cónsul oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso de carácter internacional y en ellos; instar, seguir, terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. 5. Dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos judiciales o administrativos. En especial actuar ante la DIAN, Secretaria de Hacienda Distrital firmando declaraciones en nombre de la Sociedad, notificándose de requerimientos, interponiendo recursos, solicitar la actualización del RUT, RIT, pedir su baja. Se faculta a los Apoderados para suscribir en nombre de la Sociedad como compradora o vendedora, los documentos relacionados con los traspasos de vehículos automotores ante las autoridades de tránsito o centros integrados de movilidad SIM con relación a vehículos de propiedad de

la Sociedad que requieran ser vendidos o adquiridos, o cuyo traspaso se encuentre pendiente. Se faculta para inscribir a la Sociedad ante el RUNT y demás registros contemplados en el código nacional de tránsito y transporte terrestre. 6. Intervenir en procesos concursales de reorganización, liquidación judicial, del personas jurídicas y naturales, concurso de acreedores, insolvencia de personas naturales comerciantes y no comerciantes, y personas jurídicas comerciantes y no comerciantes, intervenir en expedientes de quita y espera, y demás juicios universales en los que esté interesada la sociedad, pudiendo rechazar o aprobar convenios con los deudores, o prestando adhesión a los mismos en las formas admitidas por las leyes. Asistir con voz y voto a las juntas de que se celebren; nombrar y aceptar cargos de depositarios, síndicos, administradores, delegados, auditores, miembros de juntas asesoras. 7. Conferir, revocar, sustituir y renunciar apoderamientos especiales para cuanto se expresa en los apartados anteriores. Parágrafo: En relación con alguna facultad no comprendida los Apoderados actúan como agentes oficiosos procesales según el artículo 57 del Código General del Proceso. n) EJERCER EL COMERCIO: Causar alta y solicitar la baja en censos y registros; otorgar contratos de trabajo, transporte y fletamento; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiera lugar; recibir y llevar la correspondencia mercantil, los libros de comercio y proveer a su diligenciamiento; participar en 'concursos, subastas, subasta-concursos, licitaciones, formular propuestas, ofertas, aceptar e impugnar adjudicaciones, constituir, modificar, retirar y cancelar las oportunas fianzas y depósitos, provisionales y definitivos, otorgar los contratos correspondientes; presentar declaraciones y liquidaciones, solicitar desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos. Para que como socio de cualquier tipo de sociedad proceda a representarme con voz y voto en las respectivas juntas o asambleas, constituir, prorrogar, modificar, transformar, rescindir parcialmente, ceder cuotas sociales, negociar acciones, disolver y liquidar sociedades civiles y mercantiles, asociaciones y cooperativas; ampliar o reducir su capital; aportar dinero, bienes y derechos; suscribir acciones y participaciones; renunciar al derecho de suscripción preferente; aceptar canjes, conversiones y amortizaciones; aceptar y desempeñar cargos; hacer uso del derecho de separación; y, en general, ejercitar todos los derechos y cumplir todas las obligaciones inherentes a la cualidad de socio. Decidir sobre la aprobación de Escindir, Fusionar o disolver

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedades Comerciales de las que sea socia o accionista la poderdante. Adquirir e nombre de la sociedad participación en otras sociedades con igual o similar Objetó Social. En desarrollo de esta facultad los Apoderados podrán aportar a ellas cualesquiera bienes de propiedad de la Sociedad, con las facultades para estipular el monto y pagar el capital social, modo de administrar y liquidar tales sociedades. Los Apoderados podrán aceptar y ejercer cargos de dirección o manejo en cualquier sociedad, o asamblea ordinaria o extraordinaria. o) TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: Para que someta a decisión de árbitros, amigables componedores o Notario cualquier controversia conforme a la ley, para actuar en derecho, o en equidad. Designe árbitros, integre tribunales de arbitramento. Firme todo de tipo de contratos con cláusula compromisoria con facultades para designar y remover árbitros, amigables componedores, conciliadores y negociadores. p) CONCILIACIONES; Para que represente a la Sociedad en diligencias de conciliación sea judicial o extrajudicial, o ante notario con facultades de confesar, disponer del derecho en litigio, conciliar, y comprometer. Formular manifestaciones hacer y contestar requerimientos; promover actas notariales e intervenir en ellas. q) DESISTIMIENTO: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la Sociedad de los procesos y/o recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. El desistimiento podrá presentarse ante autoridades de primera, segunda instancia o que tramiten recursos extraordinarios de casación y revisión. r) TRANSIGIR: Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la Sociedad. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. s) TÍTULOS VALORES: Podrán los Apoderados librar, girar, sobregirar, aceptar, pagar, protestar, cancelar, descontar letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otro título valor de contenido Crediticio; celebrar contratos de apertura de cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, emitir, endosar cheques, pagares, libranzas, y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciones que le correspondan ante los jueces y tribunales de la República. Formular cuentas; requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; seguir; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos, saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; contratar créditos personales o con pignoración y valores con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades bancarias y establecimientos de crédito y, en general contratar con cajas oficiales, cooperativas y cajas de ahorro, establecimientos de crédito y bancos y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancarias permitan. t) SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: Para que otorguen poder(es) a apoderados especiales, judiciales o extrajudiciales, los revoque, o los sustituya. u) OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS: Para otorgar y suscribir los documentos públicos, instrumentos públicos (escrituras) y documentos privados congruentes con las facultades expresadas, y que sean necesarios para la perfección de los negocios celebrados, incluso complementar, aclarar y rectificar los mismos. v) PROPIEDAD HORIZONTAL: Representar a la Sociedad en asambleas de propietarios, copropietarios con voz y voto respecto de bienes afectos al Régimen de Propiedad Horizontal, en comunidades de bienes, en multipropiedades, en multiusufructos, en las cuales deba intervenir para ejercer cualquier derecho contenido en los estatutos o reglamentos respectivos.

Por Escritura Pública No. 1208 del 20 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 39 de Bogota D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Julio de 2023, con el No. 00050311 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Antonio Giro Royo, identificado con la Pasaporte número AAI037986 para que lo representen en los siguientes actos relacionados con sus bienes derechos y obligaciones a saber: 1.) Para que inicie y lleve a término por sí o mediante apoderados, los correspondientes procesos ordinarios o especiales tendientes a obtener para el otorgante la posesión de los bienes que por cualquier causa haber perdido. 2.) Administración: Para que administre todos y cada uno de sus bienes muebles e inmuebles, derechos y/o acciones que puedan ser objeto de acción o representación tanto presentes como futuros, recaude sus productos, y administre también éstos y celebre en relación con todos cualquier clase de contrato de disposición y administración. 3.) Recaudos, Cobros y Pagos: Para que cobre, reciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, consigne, distribuya o guarde, pagos, abonos, intereses, frutos, rentas, a nombre del poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. Además queda facultado a para que pague los créditos que adeude el poderdante en caso de que sea necesario. 4.) Para que el apoderado y el Poderdante puedan efectuar cualquier tipo de negocio o contrato entre si . 5.) Para que pague a los acreedores del poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. 6.) Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos

reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante, admita a los deudores pagos en bienes distintos a los que esté obligado a dar y acepte garantías reales o personales. También para que solicite primera copia sustitutiva de hipotecas o gravámenes. 7.) Para rematar o hacer que se rematen bienes de sus deudores. 8.) Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas del poderdante pudiendo aprobar o improbar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. 9.) Para que condone total o parcialmente las deudas a favor del poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. 10.) Para que cancele los créditos constituidos o que se constituyan en favor de el poderdante, sea que consten estos en simples documentos privados, o escrituras públicas por estar garantizados con hipoteca, y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas adeudan, incluso levantar la prenda y/o pignoración. 11.) Adquirir, Enajenar, Gravar, Limitar, Cancelar, Gravámenes y Limitaciones de Dominio: Para adquirir en favor del (la)(los)(las) mandante(s) bienes muebles o inmuebles a cualquier título, para enajenarlos, permutarlos, adeudarlos, limitarlos, gravarlos, hipotecarios, constituir servidumbres, constituir usufructo, uso o habitación, fideicomiso civil o propiedad fiduciaria, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, etc.; para que cancele(n) dichos gravámenes, o los que tengan los bienes, cancelar sus limitaciones de dominio, para firmar escrituras de inventario de bienes y firmar todas las escrituras que se requieran. 12.) Para que enajene a cualquier título los bienes del poderdante, muebles o inmuebles en Colombia, presentes o futuros, y para que ratifique a nombre del poderdante cualesquiera clases de contratos. 13.) Para que venda, transfiera, permute o pignore los vehículos del poderdante, presentes, futuros, Pudiendo recibir dinero, firmar los respectivos traspasos, reclamarlos ante cualquier autoridad o movilizarlos a cualquier lugar. 14.) Ley 258 de 1996: Que el apoderado queda facultada para dar cumplimiento a la ley 258 de 1996, pudiendo en consecuencia declarar sobre el estado civil del poderdante y si el inmueble o inmuebles que enajena, hipoteca, o adquiera están no, o quedan o no afectados a vivienda familiar. 15.) Para que asegure las obligaciones del poderdante con cualquier garantía, real o personal, bancaria o de Compañía de seguros, etc. 16.) Para que acepte con o sin beneficio del inventario fas herencias que se defieran del poderdante, o para que las repudie, y para que acepte o repudie los legados o donaciones que le hagan. 17.) Para que adquiera en favor del poderdante cualquier clase de bienes, muebles, o inmuebles,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derechos, cuotas o acciones y ejerza sobre todos los actos de administración y disposición. 18.) Para que nove las obligaciones del poderdante o las que contraiga a nombre del poderdante y para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para comprometerlas en los mismos. 19.) Para que someta a las decisiones de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo a la ley con la costumbre, los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones del poderdante y para que lo represente en la sustitución de los juicios arbitrales respectivos. 20.) Para que tome para el poderdante o por cuenta de su mandante, dinero a mutuo y estipule la tasa de interés, plazo y demás condiciones. 21.) Para que represente el poderdante con las más amplias facultades en las sociedades, compañías, clubes, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo a que pertenezca. 22.) Para que gire, ordene girar, endose y proteste, afiance o acepte letras cambio, pagarés y demás títulos valores, y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones o en cualquiera de ellas, como a bien lo tenga, y en general para que celebre a nombre del poderdante toda clase de negocios relacionados con los títulos valores. 23.) Representación Publica: Para que represente al poderdante frente a cualquier entidad pública o privada en Colombia, sin importar el tipo de requerimiento o proceso que surja a para cualquier actuación que sea necesaria Representación Judicial: Para que represente al poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias que la poderdante tenga que intentar o en las que tenga que intervenir directa o indirectamente, bien sea como demandante o como demandado o como como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, ya sea por iniciar o seguir tales peticiones, actuaciones o diligencias respectivas. Igualmente, para que la represente ante la administración de impuestos Nacionales y Distritales, pague los impuestos, presente declaraciones o solicitudes hechas por las entidades judiciales a nombre del poderdante. 24.) Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones, o actuaciones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos en que intervenga o interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva, para que transija o comprometa con ellos y en todas las diligencias judiciales o reclamaciones extrajuicio en que intervenga a nombre del compareciente. 25.) Para que intervenga con las más amplias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades en las Asambleas de Socios o accionistas, en las deliberaciones o votaciones de las mismas y en el funcionamiento, reformas, disolución, concordatos y liquidación de las sociedades o compañías en que el poderdante sea socio o accionista, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías, y para intervenir privada o judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o intereses sociales que el poderdante tenga en sociedades civiles o comerciales; para celebrar a nombre del poderdante el contrato de sociedad o compañía civil o comercial en cualquiera de sus formas, bien sea constituyendo sociedades con otras personas e ingresando posteriormente como socio o accionista de las mismas y aporte a ellas toda clase de bienes de propiedad del poderdante, sean muebles o inmuebles, dinero o derechos y convenga los términos y condiciones de cada contrato social, así como para intervenir en las cesiones de partes sociales o negociaciones de accione, modificaciones estatutarias, transformación y fusión de toda clase de sociedades ce las cuales el poderdante sea socio o accionista. 26.) Para que celebre a nombre del poderdante toda clase de contratos sean civiles, comerciales o laborales o administrativos o bancarios o de seguros; para quede en arrendamiento por escritura pública o privada cualquier clase de bienes del poderdante, para que invierta en toda clase de negocios que beneficien al mandante, ya sea dinero y toda clase de bienes del mandante y para que con ellos garanticen las obligaciones el mandante. 27) Apoderados: Para que constituya a nombre del poderdante apoderados judiciales o extrajudiciales, llegado el ca o y para que delegue o sustituya este poder total o parcialmente, revoque sustituciones, reasuma, reinicie, reciba, transija, concilie y en general para que asuma la personería del mandante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen ya sean que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. 28.) Entidades Bancarias: Para que abra, salde, administre, constituya, redima, cancele, firme, gire o endose, cualquier clase de producto bancario financiero o cooperativo, sin limitación alguna de cuantía o condiciones. Para que gestione por cuenta del poderdante toda clase de créditos, acuerde los términos de los mismos y sus garantías y suscriba todos los documentos necesarios para que ellos se realicen. 29.) Para que represente al poderdante con las más amplias facultades ante todo tipo de entidades financieras, superintendencias; ya sea banco, corporación, leasing etc. en especial consultar y efectuar los trámites correspondientes ante las respectivas entidades. 30.) Impuestos: Para que lleve la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación del poderdante en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarios. Para que diligencie, tramite, solicite, suscriba declaraciones de impuestos nacionales y del distrito especial de Bogotá, solicite inscripción en el RUT o la cancele y en general todo aquello que se debe surtir ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la administración de impuestos de Bogotá y/o las demás administraciones tributarias, pero sin limitarse a suscripción y presentación de todo tipo de declaraciones tributarias, entre otros las del impuesto sobre las ventas IVA, de retención en la fuente, de renta, de industria y comercio; el cumplimiento de todos los deberes formal tributarios; dar respuesta a los requerimientos; presentar recursos y en general, realizar cualquier actuación dentro de la vía gubernativa tributaria, solicite devolución de impuesto sobre la renta. 31.) Para que represente al poderdante en caso de reclamaciones o requerimientos relacionados con las declaraciones de renta para lo cual podrá adoptar las decisiones que considere pertinentes. 32.) Para que realice cualquier trámite ante el SIM, RUNT o demás entidades sujetas al ministerio de transporte, pague multas, se presente cuando sea requerido, realice los papeles de traspaso o adquisición de vehículos como cualquier trámite que se necesite ante la entidad mencionada. 33.) Para que en su nombre firme documentos o escrituras revocando o resciliando actos o contratos. 34.) Para que en su nombre firme documentos relacionados con la pensión. 35.) Para que en su nombre presente Tutelas y Acciones Populares, realice todas las gestiones para dicho fin. 36.) Para que en su nombre el apoderado pueda pactar y fijar precio y declarar bajo juramento el precio real de las enajenaciones o adquisiciones de todo tipo de bienes así: "Que el precio señalado es el real y comercial, que no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de lo establecido en la presente escritura pública. La anterior declaración se rinde conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 y artículo 90 del Estatuto Tributario". 37.) Representación General: En general, para que asuma la personería del poderdante en las oportunidades y términos que lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios, ya que las estipulaciones enunciadas son simplemente indicativas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Cert. Cap. No. 0000001 del 18 de julio de 2007 de la Revisor Fiscal	01146255 del 23 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0010348 del 20 de diciembre de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01179712 del 24 de diciembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 22 de enero de 2008 de la Revisor Fiscal	01193150 del 25 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 21 del 6 de enero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01267926 del 13 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 7845 del 29 de diciembre de 2010 de la Notaría 29 de Medellín (Antioquia)	01442141 del 30 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3193 del 8 de octubre de 2011 de la Notaría 6 de Medellín (Antioquia)	01519949 del 12 de octubre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3192 del 8 de octubre de 2011 de la Notaría 6 de Medellín (Antioquia)	01520863 del 18 de octubre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 162 del 26 de febrero de 2014 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01820214 del 26 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 17 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02057328 del 29 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 21 del 5 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02395089 del 15 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 24 del 30 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02537721 del 27 de diciembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 27 del 18 de febrero de 2022 de la Accionista Único	02799185 del 2 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 29 del 30 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02843823 del 27 de mayo de 2022 del Libro IX
Acta No. 30 del 27 de mayo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02845244 del 1 de junio de 2022 del Libro IX
Acta No. 31 del 20 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02913837 del 23 de diciembre de 2022 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 32 del 8 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas | 02971172 del 28 de abril de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de enero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 18 de enero de 2021 bajo el número 02652705 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ATRYS HEALTH S.A
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Española
Actividad: Actividades de la práctica médica, sin internación; oferta de productos y servicios relacionados a la medicina y salud humana, como lectura e interpretación de imágenes diagnósticas a distancia, y análisis y exámenes médicos mediante uso de instrumentos tecnológicos.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-12-29

Aclaración de Situación de Control y Grupo Empresarial
Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 18 de Enero de 2021, bajo el No. 02652705 Del libro IX, modificado por Documento Privado del 10 de junio de 2022 inscrito el 24 de Junio de 2022 bajo el No. 02852553 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera ATRYS HEALTH S.A, (Matriz) comunica que se configura situación de control y grupo empresarial indirecto sobre la sociedad ATRYS COLOMBIA S.A.S. (Subordinada) a través de las sociedades GLOBAL TELEMED SYSTEMS AG y EDIAGNOSTIC CLÍNICA VIRTUAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS SL. (Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8621
Actividad secundaria Código CIIU: 8691
Otras actividades Código CIIU: 4799, 4651

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ATRYS COLOMBIA IPS
Matrícula No.:	04061635
Fecha de matrícula:	11 de febrero de 2026
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Carrera 15 88 64 Oficina 804 Edificio Zimma P.H.
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 24.220.266.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8621

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de diciembre de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 14:58:15
Recibo No. AA26692467
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26692467D6B8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

